

SETO QUARTO VEINTE  
VEBIS, AÑO DE  
MDCCLXXII Y TRES

La Asamblea que se ha de celebrar el día veinte y cinco del mes en  
la Ciu. de Murcia continuada por de sus Comisarios para nom-  
brar a los Subdelegados de su jurisdicción de mas que sea necesario co-  
mo es costumbre por el presente y con fines de deteni-  
nan con fines el de tiempo en esta materia al Sr. Juan Luis  
de Torres, Alcaide de Carri de San Ildefonso para  
que se le acuerde la dilata. refugio con el mayor sueldo.

Acordamos a cada uno que expuso que para ser a cumplir  
y para ser necesario librar los seis comen. para la congre-  
gacion a Navarra y de sus paises requiridos con la summa  
de seiscientos y quince que es deudas se disponga que por el Sr. D. Juan  
de esta Argueta y de mag. Sr. Diputado de la Junta de los  
propios y de esta Villa manden formar los Comisarios que  
examinen libram. como que diez Comisarios deoven en pagare

de los fondos como era mandado por la Superioridad  
Acordamos a cada uno que mediante a que en virtud de un  
y uno de suma que como le fue concedido licenciar por un lugar  
a Sr. Diego de Medina Salinas para que en aten-  
cion a las razones que expuso de ser necesario el puente de Ma-  
torral que havia sobre la Alcaide del Terron por serlo con-  
veniente su enanche dandole de setenta y dos mous concedidos  
de la fecha el qual es pasado, sin haver cumplido y qual  
puesca es el que mas se requiere sin que se pague el de modo  
que incurren. a pague por a tres del compuesto y acon-  
tinuacion de por el presente los paises por lo qual se acuerda  
que el Sr. D. Juan de Medina Salinas recab. politico a dicho Sr. Diego le  
aga notorio esta Decree y su obligac. para que en el termino  
de quinze dias constancia la obra en los terminos que